

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**79**
**PARACUELLOS DE JARAMA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada por Junta de Gobierno Local, de 18 de octubre de 2023, la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para apoyar la organización y la realización de actos para la Cabalgata de Reyes del año 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

BDNS: 723557

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar subvención, con base a esta normativa:

1. Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro de asociaciones municipal, que tengan en sus estatutos como objeto la realización de actividades lúdicas y/o culturales.

2. Las peñas del municipio, entendiéndose como agrupaciones sin personalidad jurídica integradas por las personas físicas firmantes de la solicitud a los que se considerará beneficiarios de la ayuda. Para la tramitación del expediente deberán nombrar un representante y un único domicilio a efectos de notificaciones.

3. Las Asociaciones de padres y madres de alumnos de los centros educativos del municipio.

4. Las personas físicas, agrupadas en colectivo sin personalidad jurídica, con un mínimo de 8 integrantes, necesariamente todos ellos mayores de edad, teniendo la consideración de beneficiarios de la ayuda todos los firmantes. Para la tramitación del expediente deberán nombrar un representante y un único domicilio a efectos de notificaciones.

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener sede en el término municipal de Paracuellos de Jarama.
- b) Tener objetivos y finalidades que se adecuen al objeto señalado el apartado 1 de la presente convocatoria.
- c) Haber justificado correctamente las subvenciones concedidas en años anteriores por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
- d) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*—La presente tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las Subvenciones que se concedan para apoyar la organización y la realización de actos para la Cabalgata de Reyes del año 2024 en el municipio de Paracuellos de Jarama, persiguiéndose con la misma lo siguientes fines:

- Facilitar el acceso a la cultura y a la participación ciudadana de los vecinos del municipio.
- Apoyar proyectos que se interesen por la conservación y la organización de las celebraciones tradicionales navideñas como es la Cabalgata de Reyes.
- Favorecer la participación de colectivos populares en la organización de actividades culturales.

Los proyectos representados deberán hacer alusión a temas propios de la Infancia, Navidad y Festividad de los Reyes Magos, y desarrollarse en el seno de la Cabalgata de Reyes municipal.

No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos programas o proyectos.

No serán objeto de subvención las actividades que no se desglosen en el correspondiente proyecto/descripción de la actividad.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Pueden consultarse en la BDNS y en la página web municipal.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total máximo destinado a estas subvenciones es de 15.000 euros, con cargo a la aplicación 104 338 489.01 del presupuesto general del municipio prorrogado para el año 2023.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida por esta convocatoria se presentarán, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Paracuellos de Jarama, a 18 de octubre de 2023.—El alcalde, Jesús Muñoz Muñoz.  
(03/18.067/23)

